



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CFE N° 116/10, N° 280/16, la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley Nacional N° 26.206 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819 consagran a la Educación como un *Derecho Social*, constituyendo al Estado en la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as las/os habitantes de la Nación;

Que la ley Nacional ut supra, establece en su Artículo 85° inc. d) una política de evaluación concebida como un instrumento de mejora de la calidad educativa, conforme lo prescripto en el art. 94 a 97 de la misma ley;

Que la Resolución CFE N° 116/10 aprobó un documento de “Lineamientos para la evaluación de componentes de calidad educativa 2010-2020”;

Que el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro se han comprometido en dar cumplimiento a las Acciones de Evaluación a través del Dispositivo Nacional de Evaluación de Aprendizajes “APRENDER” estipuladas en la Resolución CFE N° 280/16;

Que el Título XV de la Ley 4.819 asume a la evaluación (del sistema, de las instituciones, de los docentes y de los estudiantes) como un instrumento que permite construir conocimiento, con el objetivo de favorecer procesos de mejora de las prácticas pedagógicas;

Que de conformidad con la normativa Nacional, la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819 en su Artículo 187 b) dispone como función específica desarrollar e implementar la evaluación continua y periódica de la calidad educativa y del impacto de las políticas y programas educativos que se implementen;

Que la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, realizará la coordinación Jurisdiccional del Operativo Nacional de Evaluación APRENDER, (ex pruebas ONE), según lo establecido en el Anexo I de la presente;

Que para llevar a cabo lo considerado anteriormente deberá crearse la Unidad Jurisdiccional de Evaluación Educativa dependiente de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que se debe declarar de “interés educativo” aquellas acciones de capacitación destinadas a la implementación del operativo mencionado;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal para implementar el Operativo Nacional de Evaluación APRENDER;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la implementación del Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa “APRENDER” en el marco de la Ley N° 26.206, que se realizará el día 18 Y 19 de Octubre del 2016, para los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria, cuya asistencia será obligatoria según lo establecido en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR de Interés Provincial Educativo el Operativo Nacional de Evaluación de la Calidad Educativa APRENDER, así como las acciones de capacitación destinadas a la implementación del operativo mencionado.-

ARTICULO 3°.- CREAR la Unidad Jurisdiccional de Evaluación Educativa dependiente de Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, la cual forma parte de la Red de Evaluación Federal de la Calidad y Equidad Educativa (REFCEE), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución CFE N° 280/16.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Atlántica I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Inferior, Valle Medio I y II, Sur I y II, por su intermedio a las Supervisiones correspondiente, y archivar.-

RESOLUCION N° 2865

Mónica Esther SILVA  
Presidenta



## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2865

La Ley Nacional de Educación fija la necesidad de implementar una política de evaluación para mejorar la calidad de la educación, la transparencia y la participación social reafirmada en la Ley Provincial de Educación N° 4.819, que promueve una política de evaluación de carácter general continua y participativa como parte del efectivo cumplimiento del derecho social a la educación.

Es por ello que el operativo nacional de evaluación de los aprendizajes APRENDER permitirá profundizar el conocimiento sobre el sistema educativo, donde los resultados que se obtengan serán un insumo previo y orientativo a las acciones políticas en mejora de la educación, tanto a nivel jurisdiccional como institucional, implicando a docentes y estudiantes.

Serán evaluados en el marco del operativo lo establecido a continuación:

<b>NIVEL</b>	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>FECHA</b>
<b>Primario</b> La prueba a estudiantes y el cuestionario APRENDER se implementará en las instituciones educativas de gestión estatal y privada de educación común (urbanas y rurales).	Tercero	Lengua y Matemática	18 de octubre
	Sexto	Lengua y Matemática	18 de octubre
<b>Secundario</b> La prueba a estudiantes y el cuestionario APRENDER se implementará en las instituciones educativas de gestión estatal y privadas de educación común (CEM, Técnicas y Rurales)	Segundo	Lengua y Matemática	18 de octubre
	Quinto	Matemática y Ciencias Sociales	18 de octubre
		Lengua y Ciencias Naturales	19 de octubre